

**RESOLUCION N° -2021-INVERMET-GG**

Lima, 06 de octubre de 2021

**VISTOS:** El Informe N° 000071-2021-INVERMET-OAF, el Memorando N° 000416-2021-INVERMET-OAF y el Informe N° 000425-2021-INVERMET-OAF-PER de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 000464-2021-INVERMET-OAJ y el Informe N° 000023-2021-INVERMET-OAJ-CPA de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y de acuerdo con artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, cuenta con personería de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 del citado Reglamento del INVERMET, el Gerente General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad, es responsable de ejercer las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, económica y financiera de la Entidad; en caso de ausencia, vacaciones, licencia, enfermedad o impedimento forzoso debe designar al funcionario que lo reemplazará por el lapso del tiempo correspondiente, con conocimiento del Comité Directivo;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y modificatorias, señala que el régimen especial de contratación administrativa de servicios no se encuentra sujeto a las reglas de los Decretos Legislativos N°s 276 y/o 728, ni otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, a su vez, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, y modificatoria, establece que los trabajadores sujetos al régimen laboral CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: i) Designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o directivo superior o empleado de confianza, ii) Rotación temporal y iii) Comisión de Servicios;

Que, en ese contexto normativo, mediante la designación temporal, un servidor comprendido en el régimen laboral CAS, en adición a sus funciones, puede ejercer las funciones de un servidor de confianza perteneciente al mismo régimen laboral dentro de

la misma entidad empleadora, a efectos de satisfacer a la necesidad inmediata y específica de la referida entidad;

Que, mediante Resolución N° 000039-2021-INVERMET-GG del 18 de junio de 2021 se designa temporalmente al señor Christian Michael Palacios Fortunic´, para que ejerza las funciones de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, en adición a sus funciones de Gerente de la Gerencia de Supervisión de Contratos;

Que, con Informe de vistos, el señor Christian Michael Palacios Fortunic´ comunica a la Gerencia General (GG) que por motivos de salud estará ausente a partir del 06 de octubre de 2021 hasta la emisión de la alta médica correspondiente, y propone al servidor CAS Carlos Alfredo Dávila Barrantes para que, en adición a sus funciones, ejerza las funciones de jefe de la OAF;

Que, mediante Informe N° 000425-2021-INVERMET-OAF-PER, el Coordinador de Personal de la OAF, en el marco de su competencia en materia de recursos humanos, emite opinión favorable respecto a la licencia médica del señor Christian Michael Palacios Fortunic´ y al personal CAS propuesto para su reemplazo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con Memorando e Informe de vistos, otorga opinión legal favorable para la referida designación temporal mediante acto resolutivo;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y modificatoria; la Ordenanza N° 2315-2021, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificatoria; y la Resolución N° 009-2011-CD, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Designación Temporal**

Designar temporalmente las funciones del Jefe de la Oficina de Administración y finanzas al servidor CAS **CARLOS ALFREDO DÁVILA BARRANTES**, en adición a sus funciones de Coordinador de Tesorería, a partir del 06 de octubre de 2021 hasta el retorno del titular de la Gerencia de Supervisión de Contratos, quien reasumirá las funciones encomendadas mediante Resolución N° 000039-2021-INVERMET-GG.

### **Artículo 2.- Notificación**

Notificar la presente Resolución al servidor designado en el artículo 1 de la presente Resolución, y a los demás órganos de la entidad para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.- Publicación**

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE  
GERENTE GENERAL  
GERENCIA GENERAL**